

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Octubre 23 de 2020. En la fecha pasa a despacho el presente expediente. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sua

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Departamento del Caquetá, Octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO M. CUANTIA
RADICACION	2019-00136-00
DEMANDADO	JOSE RAMIRO OROZCO RINCON
DEMANDANTE	REINALDO DE JESUS CASTAÑO VILLAN
APOD. DMNDTE	OSCAR MAURICIO CORREA OROZCO

De conformidad de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del CGP este despacho judicial **MODIFICA** la liquidación de crédito presentada, en lo que se refiere a la imputación de los abonos por concepto de títulos aportados al proceso y los intereses corrientes liquidados por el ejecutante y que no fueron solicitados en las pretensiones de la demanda y por tanto tampoco ordenados en el mandamiento ejecutivo :

	Intereses	Abonos	Capital
			1`000.000,00
Int .moratorio de Mayo 11 de 2019			
A Agosto 8 de 2019.....	72.300,00		
Abono tit.6979, agosto 8/19.....		369.897,00	
Se imputa abono a int. y saldo a capital (- 72.300,00= 297.597,00,00)			702.403,00
Int .moratorio de agosto 9 de 2019			
A Septiembre 5 de 2019.....	15.800,00		
Abono tit.6995, Septiembre 5 /19.....		362.170,00	
Se imputa abono a int. y saldo a capital (- 15.800,00= 346.370,00)			356.033,00
Int .moratorio de Septiembre 6 de 2019			
A Octubre 16 de 2019.....	11.727,00		
Abono tit. 6995, Septiembre 5 /19.....		408.503,00	
(- 11.727,00 = 396.776,00)			0
Saldo capital-.....			
Saldo abono en favor del demandado		40.743,00	
Saldo Dinero en otros títulos			
Descontados al demandado:			
7039,7054 y 7086 por un total de....		1`088.880,00	
Total dscptos. a favor ddo.		1`129.623,00	

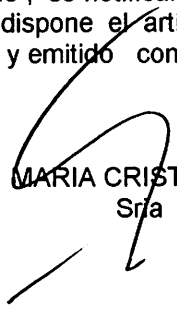
En firme la presente liquidación, vuelva el expediente a despacho para fijar agencias en derecho a tener en cuenta en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

El Juez,

BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, octubre 23 de 2020. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19 . Conste.



MARIA CRISTINA NOREÑA
Sra